





R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja  
A-60

*[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]*

MS  
561  
571A

*[Cursive handwriting, possibly a signature]*



# Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de  
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de  
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el  
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes  
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se  
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica  
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.  
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que  
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se  
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos  
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.



de las calamidades, que vienen a esta  
primera diligencia, y se debe ex-  
ce=

Recordil este visitos  
del Procurador Sindico de la  
ciudad de toda la poblacion del Reyno  
en excefos, que como en los Arrendadores  
Censo R. de Poblacion. Pone en las R.  
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

noticias  
Estomias

parecer: f. 22

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de  
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.  
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen  
a la reedificacion de la Iglesia Mas Pucados cada ano, por  
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-  
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca: f. 22

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-  
cias que ha adquirida de la Ciudad de Cadix, tocantes  
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-  
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se  
dice: f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.  
en informacion de averterido dos Carabineros al secret. D. Joseph  
de... dice lo que se le ofrezca: f. 31.



11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas  
bre las causas que se están actuando contra  
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se  
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-  
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-  
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice  
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-  
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y de dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta  
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,  
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-  
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio  
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su  
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-  
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...  
Consejo de Aragon, y... ante  
à varios hombres... dice  
lo que se le ofrece. f. 68.



representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente  
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados  
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan  
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-  
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y  
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo  
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y  
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para  
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse  
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que  
se tubo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que  
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-  
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta  
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece  
sobre ella. f. 26

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo  
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros  
de Indias, y las causas de Milicias  
f. 28



habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y pido a la Audiencia de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la prision de un aprehension, que ha hecho de 180 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en f. 93.



en las dhas. materias de su Mj. las relaciones de la gente, &  
que se han abitado en algunas Ciudades, Villas, y  
Lugares de la Reyna, y representa lo que sobre ella se ofrece.

36. Con Vista de Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre, que  
se le perdonen seis años de Presidio, en que fue condenado  
por la falta de Alcaldes, por averle exigido con dos pistolas  
en la cinta = de orden de su Mj. dice lo que se le ofrece.

37. Dada su Mj. lo que se le ofrece con Vista del Mem. & acuerdo  
de la Hermandad del Ave. Maria, en S. Fernando, que  
se sirvió remitirle, cerca de los medios, que ha discurrido,  
assi para lo que mira al gobierno de las Limosnas, que se  
adquirieron, como para que promptam. aya lo preciso para  
la fabrica, Vestuario & todo lo demas necesario. f. 152.

38. En Vista del Memorial de Sr. Juan de Robledo, sobre el pordon de  
seis años de presidio, en que fue condenado su hijo Juan  
Robledo, por averle exigido con dos pistolas en la Cinta =  
dice su Mj. lo que se le ofrece. f. 156.

39. Con Vista de una Consulta del Conde de Bargas sobre la  
promocion de Nicolas Cis, de que se declara, que Juan Belen,  
su amigo, por en el officio de Alcayde de su Mj. no debio  
de ser promovido. f. 158.



30. Fran. Lorenas de S. Millan sobre los Gaudes, que  
se venden en los Puertos de Andalucia en la ind.  
de Francia, saca de Plata, y granos, dice el Consejo, que se  
ce en orden a que se les embarace el Comercio; Representa a Ju.  
su M<sup>g</sup>. lo que ocurre con ocasion de la Venida de Galeones. f. 118.

31. Con vista de Consulta del Consejo de Guerra, que su M<sup>g</sup>. se  
sirvia remitir, sobre aver las Provincias de Guipuzcoa, exhibido a  
D. Garcia de Sarmiento, Govern. de sus Reinas, en despacho de  
su M<sup>g</sup>. a favor de los Alcaldes, y Formadores de las Sebanas; repre-  
senta a su M<sup>g</sup>. lo que se le ofrece. f. 125.

32. Representa a su M<sup>g</sup>. las prevenciones, y reparos, que se deben hacer  
sobre la execucion del Decreto tocante al bando de la prohibicion  
de Armas de fuego cortas a los Militares, y de las ordenaciones de  
que se ha de publicar en el Cons. de Guerra. f. 129.

33. Con vista de un Papel del Marques de Mancera, que indaga  
otro del fiscal de la Santa de Nefesalinas, sobre que se le de fa-  
cultad para que se le permita, para conocer de las causas de ex-  
tracciones de Plata, con inhibicion; Representa a su M<sup>g</sup>.  
lo que se le ofrece, como se sirve de mandarle. f. 131.

34. Con vista de una Consulta del Cons. de Aragon, y de diferentes  
informes de la Real Audiencia de Valencia, sobre la granja de la Carhedra  
indiferente de... Representa a su M<sup>g</sup>. el medio,  
que le pareciere mas conveniente. f. 136.



D. Dionisio Ros, Cuñ. novicio del Orden de Montesa, con  
se le ofrece f. 184

46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y p. el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg. = representa lo que se le ofrece f. 191

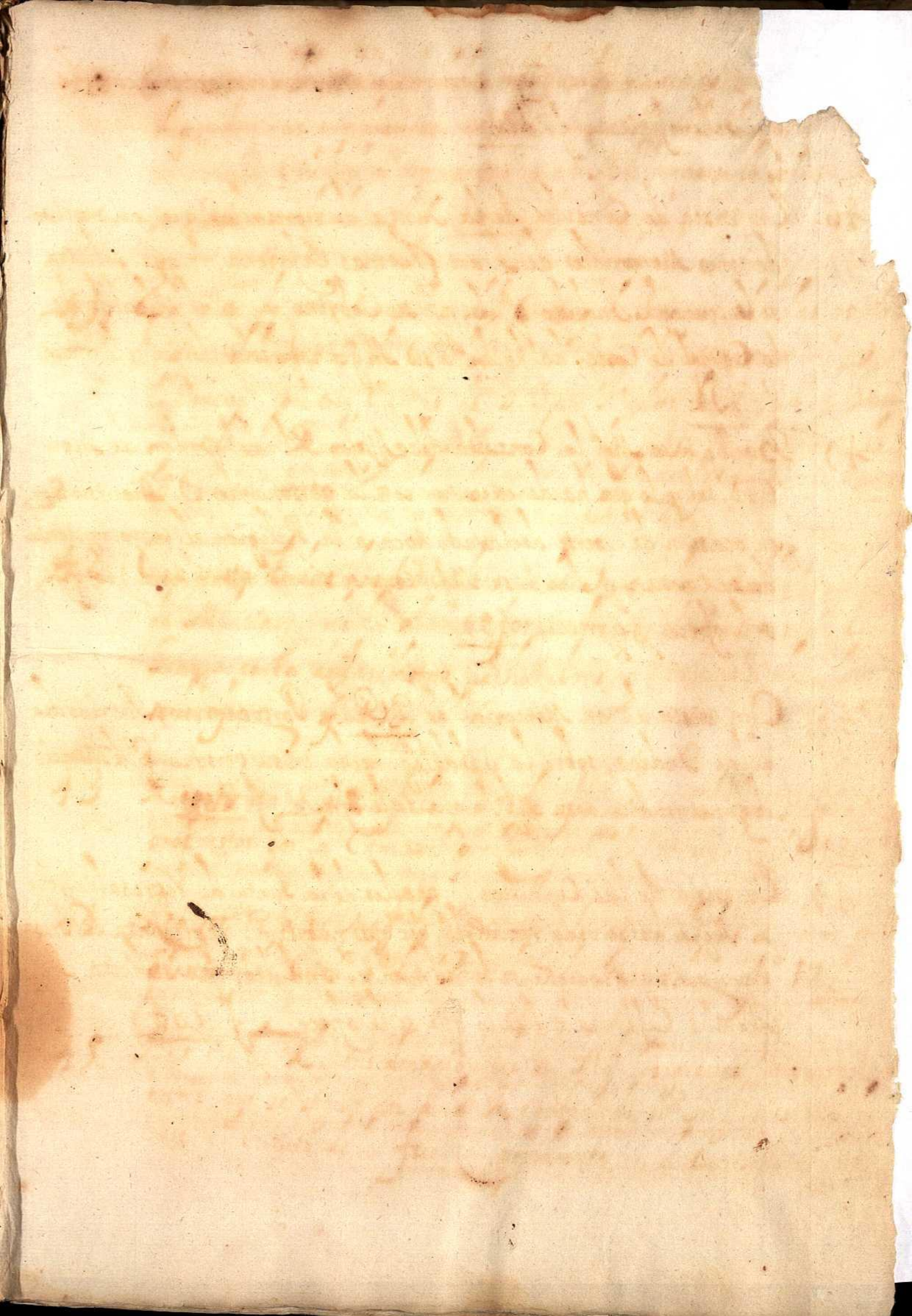
47. Buelve a su Mg. la Consulta del Asesor Gen. del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su causa, = dice a su Mg. (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona p. el Nuncio difunto = dice a su Mg. lo que se le ofrece f. 200. Et

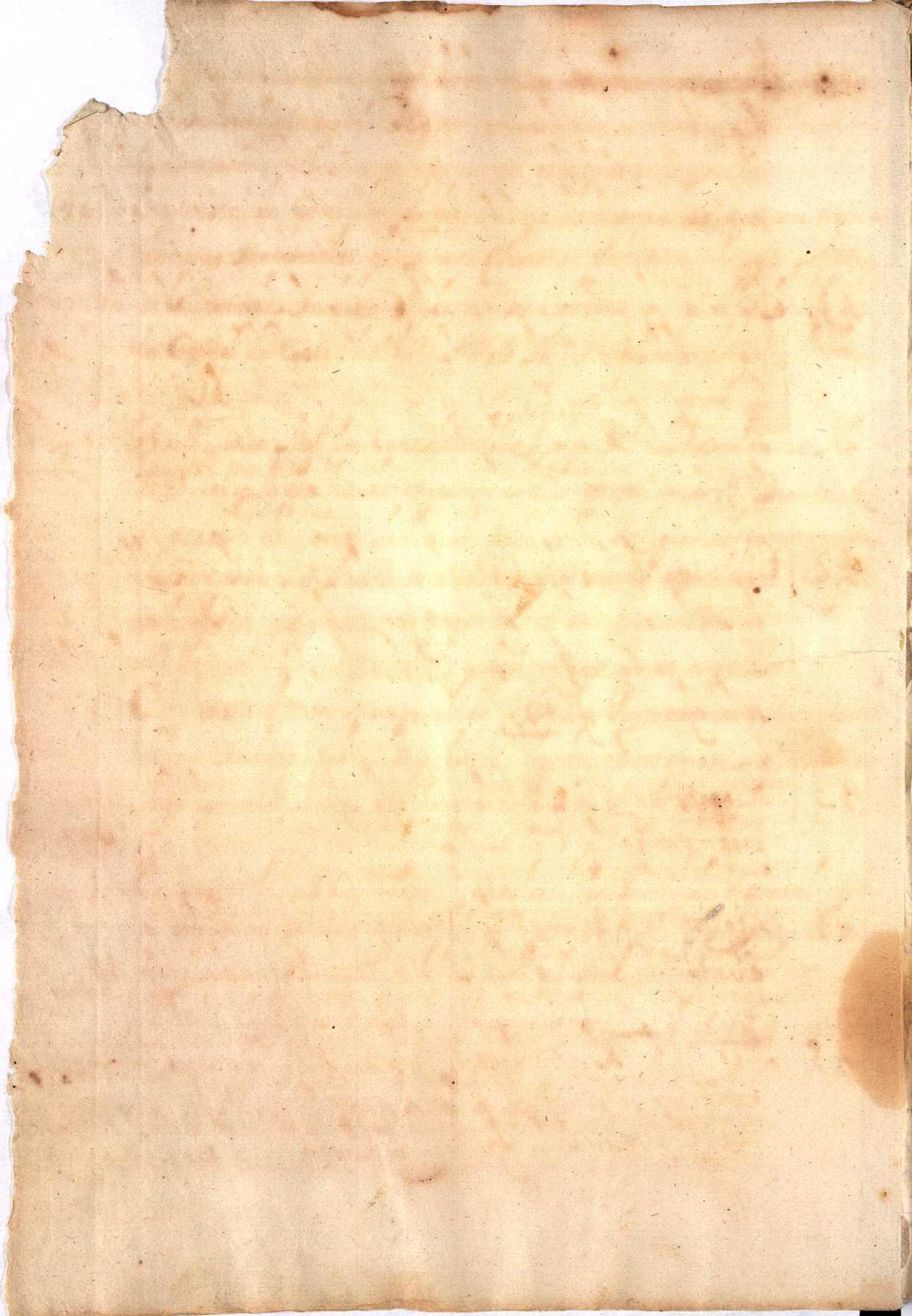
49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47











Este correo me remite el Corredor de Sanja  
la consulta adjunta para que la ponga en las  
manos de V. M. refiere en ella el estado en  
que está aquella plaza, y quan atugnada  
están sus murallas, y el numero de armas y  
municiones que ay, y falta de ellas que se padece  
y quanto necesita de ponerse en defensa por ser  
plaza mas proxima a Sanja y mas expuesta  
a las inuaciones de los moros. Y al mismo  
tiempo recibí la carta adjunta firmada de los  
Eclesiasticos de aquella Ciudad en que refieren las  
noticias que tienen de que se están labrando muchas  
embarcaciones de Remos en el Rio de Atruar  
y en el de Alcazar que está frente a Sanja  
y la a fortificado el Rey de Mequines la  
brando un Castillo muy fuerte, siendo todas estas  
disposiciones dirigidas a la ruina de aquella  
plaza.

Señor no puede dudarse que la Ciudad de Sanja  
está mas arriegada que todas las demas de  
aquellas costas así por estar tan proxima



a. *Algarve y frente a Alcazar por la*  
*parte mas angosta del Estrecho de Gibraltar*  
*como tambien por estar muy distante de las*  
*Plazas y Puestos de aquel Distrito que*  
*puedan socorrer en caso de ser invadida O-*  
*tando cinco leguas largas de Gibraltar, sien-*  
*do de los demas Puestos mas cercanos,*  
*quendose a Tarifa campos y tierras m-*  
*espaciosas y llanas por la tierra adentro*  
*siendo las costas del mar hacia la parte de*  
*Occidente prolongadas, capaces y aptas para*  
*qualesquiera desembarcos, por cuyas circunsta-*  
*cias fue la Ciudad de Tarifa la primera*  
*de que se apoderaron los moros en la conquista*  
*genral de España, Saviendose fuertes en esta*  
*Plaza para recibir socorros numerosos de*  
*Berberia que pueden pasar en una hora en*  
*Embarcaciones de Remos de dia o de noche*  
*sin poderlo embarazar las escuadras de*  
*Navios así por la brevedad del pasaxe como por*  
*la poca subsistencia que pueden tener allí*  
*los Vaselos mayores por las corrientes de*  
*Estrecho y peñascos de aquel Distrito sien-*  
*do preciso (por no haver allí puerto ni Ensenada*  
*donde poder abrigarse) retirarse a la Bahi-*

(Segue en fol. 91r.)



(viene de fol. 84v.)

91.  
de Gibraltar desde donde no pueden volver a  
Taxisa corriendo vientos ponientes, que allí son  
muy frequentes y continuos.

Por todo lo qual suplico que la providencia que  
V. M. sea servida resolver en orden a la  
defensa de esta Monarquia, debe comenzar  
por la plaza de Taxisa, fortificando sus mu-  
rallas, y Castillos, proueyendola de armas y  
munitiones, y de todo lo demas necesario; porque  
esta plaza sobre estar mas expuesta y  
asusada por los motivos referidos es antemural  
de las demas Ciudades de Andalucia, y  
en donde pueden sacarse y fortificarse los  
moros con mayor Oportunidad que en las demas  
por su situacion y cercania de sus costas, y  
distancia de muchos Pueblos. Y me parece

que V. M. puede servirse de mandar re-  
mitir estas consultas y carta a la parte donde  
toca para que reconocidas y Verificadas estas  
noticias, se de prompta providencia segun la  
Oportunidad y necesidad que se representa.

V. M. Resolbera lo que fuere de su mayor agrado y Ser-  
uicio. Madrid y Agosto 26 de 1691.



El Atto de Govierno, del Consejo.

en 26 de Mayo.

de 1691

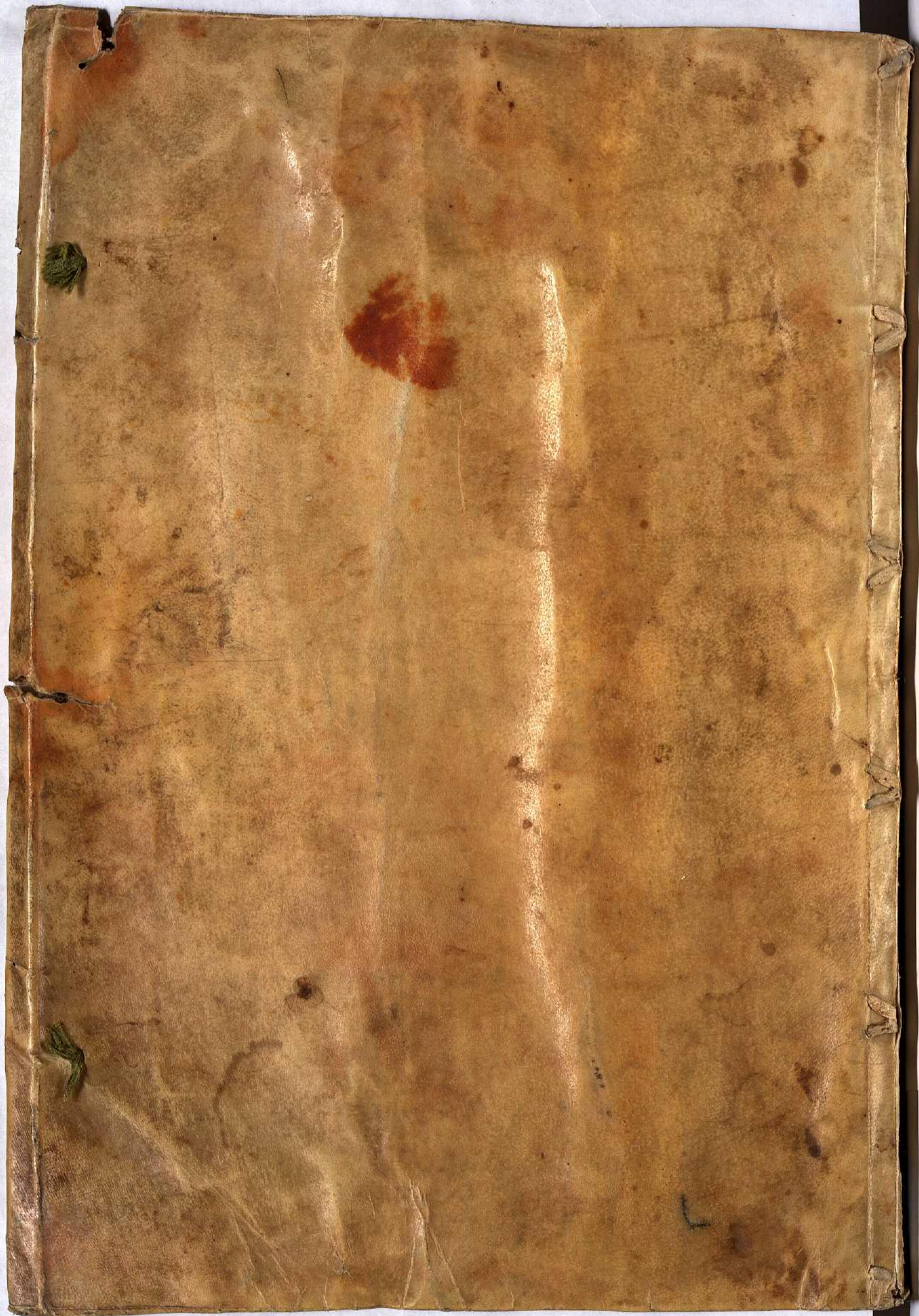
En Vista de lo que en las Reales mandos de V. M. se ha  
esta Consulta Consulta del Consejador de Francia se ha  
me ha hecho el de el mal estado en que se halla aquella plaza,  
Consejo de Guerra y ha cauta del estado de ella. De  
la de que ha acaecido aquella Ciudad en que se ha cauta  
esta plaza. En las que se ha cauta de las providencias del  
de Juan de Dios de Medinas y los temores y recelos  
seguir con que quales ocasionan.  
me he conformado en lo que se ofrece en cada esta materia  
de lo que se ha cauta de ella.  
entendido, para la execucion  
de la parte que se toca. //



3

3  
Linné







Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly Indic or South Asian script. The paper is heavily stained and discolored.

CAJA  
A-60